## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.367)

**Artículo 1º.-** Modifícase el Artículo 5º.- inc. a) del Decreto-Ordenanza Nº5.610/77, que quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

## Del Régimen de Tránsito

"Art. 5°.- inc, a) Prohíbese la circulación de vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, "triciclos, patines de cuatro ruedas y de una línea, skates y/o similares, durante las 24 horas".-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Abril de 1997.-

Expte. N° 85304-P-97-H.C.M.-